

Radicado 19130408900220190012500
Demandante: Banco Agrario
Demandado: Virgilio Pinzón Valencia
Proceso ejecutivo



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
CAJIBIO-CAUCA
TELEFAX- 092-8490087
J02prmpalcajibio@cendoj.ramajudicial.gov.co
CODIGO: 191304089002

INFORME DE SECRETARIA. Cajibío, Septiembre 16 de 2022. A Despacho para designación de Curador Ad-Litem. Provea.

El Secretario,

JOSE EFRAIN CAMAYO

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL NÚMERO: 306
191304089002-2019-00125-00

Cajibío (Cauca), Septiembre Dieciséis (16) de Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el anterior informe de Secretaría, el Juzgado **DISPONE:**

DESIGNAR en los términos del Inciso 7° del artículo 108 del Código General del Proceso, a la abogada **DORIS SOCORRO COLLAZOS OROZCO** con residencia en la Calle 7 N°10-88, teléfonos 8244927 de Popayán como **CURADORA AD LITEM** del Demandado VIRGILIO PINZON VALENCIA dentro del presente proceso EJECUTIVO adelantado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra **VIRGILIO PINZON VALENCIA** a través de apoderada judicial.

NOTIFIQUESE lo aquí determinado en la forma establecida en el artículo 48 numeral 7° del CGP a fin de que concurra, para lo cual se posesionará y surtirá la **NOTIFICACION PERSONAL DEL AUTO INTERLOCUTORIO MEDIANTE EL CUAL SE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO**, se le entregará copia de la demanda y anexos para que se pronuncie dentro del término de diez (10) días.- **LIBRAR** el oficio respectivo.

ESTIMAR en la suma de **TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00) PESOS** por concepto de gastos procesales a favor de la doctora **DORIS SOCORRO COLLAZOS OROZCO** como Curadora Ad-Litem dentro del presente proceso EJECUTIVO y a cargo de la entidad Demandante.

El Juez,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MANUEL ANDRÉS OBANDO LEGARDA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE CAJIBIO-
CAUCA
SECRETARIA

En Estado Civil N° **066** se notifica el auto anterior.

CAJIBIO, SEPTIEMBRE 19 DE 2022

JOSE EFRAIN CAMAYO
Secretario

Radicado: 191304089002-2020-00021-00
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Cruz Emilio Salinas Polanco



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
CAJIBIO-CAUCA
CARRERA 3ª N° 4-05 PATIO BONITO –
Email. J02prmpalcajibio@cendoj.ramajudicial.gov.co
CODIGO: 191304089002

INFORME DE SECRETARIA: Hoy 16 de Septiembre de 2022 a Despacho del señor Juez éste asunto de Ejecución, la solicitud de **EMPLAZAMIENTO** elevada por la parte demandante. Para Resolver.

JOSE EFRAIN CAMAYO
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL N° 312
RAD. 191304089002-2020-00021-00

Cajibío (Cauca), Septiembre Dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

Siendo procedente lo solicitado por la memorialista y ajustarse a las exigencias de los Artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, el juzgado,

DISPONE:

EMPLAZAR al demandado CRUZ EMILIO SALINAS POLANCO cedulao bajo el número 76.259.380, de habitación y domicilio desconocidos para que comparezca ante éste juzgado a recibir notificación del auto interlocutorio N° 074 del 16 de Marzo de 2020 por el cual se **LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO** dentro del Proceso EJECUTIVO con radicado número **191304089002-2020-00021-00** adelantado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., se le **ADVIERTE** que si no concurre se le designará Curador Ad-litem con quien se proseguirá el proceso hasta su terminación.

El **EMPLAZAMIENTO** se surtirá conforme lo establece el Artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de Junio de 2022, se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

MANUEL ANDRES OBANDO LEGARDA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
DE CAJIBIO-CAUCA
SECRETARIA

En Estado Civil N° **066** se notifica el auto anterior.

CAJIBIO, SEPTIEMBRE 19 DE 2022

JOSE EFRAIN CAMAYO
Secretario

Radicado 19130408900220200006400
Demandante: Banco Agrario
Demandado: Ana Beiva Bravo
Proceso ejecutivo



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
CAJIBIO-CAUCA
TELEFAX- 092-8490087
J02prmpalcajibio@cendoj.ramajudicial.gov.co
CODIGO: 191304089002

INFORME DE SECRETARIA. Cajibío, Septiembre 16 de 2022. A Despacho para designación de Curador Ad-Litem. Provea.

El Secretario,

JOSE EFRAIN CAMAYO

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL NÚMERO: 308
191304089002-2020-00064-00

Cajibío (Cauca), Septiembre Dieciséis (16) de Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el anterior informe de Secretaría, el Juzgado **DISPONE:**

DESIGNAR en los términos del Inciso 7° del artículo 108 del Código General del Proceso al abogado **FRANCISCO ALBERTO BASTIDAS CATUCHE** portador de la cédula número 10.548.606 de Popayán y TP. N° 187.088 del CSJ, con residencia en la Calle 4ª N° 2-85 Oficina 212, Barrio La Pamba-Popayán, teléfono 3163281311 como **CURADOR AD LITEM** de la Demandada **ANA BEIVA BRAVO** dentro del presente proceso EJECUTIVO adelantado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra **ANA BEIVA BRAVO** a través de apoderado judicial.

NOTIFIQUESE lo aquí determinado en la forma establecida en el artículo 48 numeral 7° del CGP a fin de que concurra, para lo cual se posesionará y surtirá la **NOTIFICACION PERSONAL DEL AUTO INTERLOCUTORIO MEDIANTE EL CUAL SE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO**, se le entregará copia de la demanda y anexos para que se pronuncie dentro del término de diez (10) días.- **LIBRAR** el oficio respectivo.

ESTIMAR en la suma de **TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00) PESOS** por concepto de gastos procesales a favor de la doctora **DORIS SOCORRO COLLAZOS OROZCO** como Curadora Ad-Litem dentro del presente proceso EJECUTIVO y a cargo de la entidad Demandante.

El Juez,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MANUEL ANDRES OBANDO LEGARDA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE CAJIBIO-CAUCA
SECRETARIA

En Estado Civil N° **066** se notifica el auto anterior.

CAJIBIO, SEPTIEMBRE 19 DE 2022

JOSE EFRAIN CAMAYO
Secretario

Radicado: 191304089002-2021-00008-00
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Facundo Velarde



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
CAJIBIO-CAUCA
CARRERA 3ª N° 4-05 PATIO BONITO –
Email. J02prmpalcajibio@cendoj.ramajudicial.gov.co
CODIGO: 191304089002

INFORME DE SECRETARIA: Hoy 16 de Septiembre de 2022 a Despacho del señor Juez éste asunto de Ejecución, la solicitud de **EMPLAZAMIENTO** elevada por la parte demandante. Para Resolver.

JOSE EFRAIN CAMAYO
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL N° 310
RAD. 191304089002-2021-00008-00

Cajibío (Cauca), Septiembre Dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

Siendo procedente lo solicitado por la memorialista y ajustarse a las exigencias de los Artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, el juzgado,

DISPONE:

EMPLAZAR al demandado **FACUNDO VELARDE** cedula bajo el número 10.543.648, de habitación y domicilio desconocidos para que comparezca ante éste juzgado a recibir notificación del auto interlocutorio N° 044 del 01 de Marzo de 2022 por el cual se **LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO** dentro del Proceso EJECUTIVO con radicado número **191304089002-2021-00008-00** adelantado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., se le **ADVIERTE** que si no concurre se le designará Curador Ad-litem con quien se proseguirá el proceso hasta su terminación.

El **EMPLAZAMIENTO** se surtirá conforme lo establece el Artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de Junio de 2022, se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

MANUEL ANDRÉS OBANDO LEGARDA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
DE CAJIBIO-CAUCA
SECRETARIA

En Estado Civil N° **066** se notifica el auto anterior.

CAJIBIO, SEPTIEMBRE 19 DE 2022

JOSE EFRAIN CAMAYO
Secretario

Radicado: 191304089002-2021-00054-00
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Andrés Medina Chantre



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
CAJIBIO-CAUCA
CARRERA 3ª N° 4-05 PATIO BONITO –
Email. J02prmpalcajibio@cendoj.ramajudicial.gov.co
CODIGO: 191304089002

INFORME DE SECRETARIA: Hoy 16 de Septiembre de 2022 a Despacho del señor Juez éste asunto de Ejecución, la solicitud de **EMPLAZAMIENTO** elevada por la parte demandante. Para Resolver.

JOSE EFRAIN CAMAYO
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL N° 313
RAD. 191304089002-2021-00054-00

Cajibío (Cauca), Septiembre Dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

Siendo procedente lo solicitado por la memorialista y ajustarse a las exigencias de los Artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, el juzgado,

DISPONE:

EMPLAZAR al demandado ANDRES MEDINA CHANTRE cedula bajo el número 1.061.711.172 de habitación y domicilio desconocidos para que comparezca ante éste juzgado a recibir notificación del auto interlocutorio N° 195 del 28 de Julio de 2021 por el cual se **LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO** dentro del Proceso EJECUTIVO con radicado número **191304089002-2021-00054-00** adelantado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., se le **ADVIERTE** que si no concurre se le designará Curador Ad-litem con quien se proseguirá el proceso hasta su terminación.

El **EMPLAZAMIENTO** se surtirá conforme lo establece el Artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de Junio de 2022, se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

MANUEL ANDRES OBANDO LEGARDA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
DE CAJIBIO-CAUCA
SECRETARIA

En Estado Civil N° **066** se notifica el auto anterior.

CAJIBIO, SEPTIEMBRE 19 DE 2022

JOSE EFRAIN CAMAYO
Secretario

Radicado 19130408900220210006800
Demandante: Banco Agrario
Demandado: José Honorato Herrera Valencia
Proceso ejecutivo



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
CAJIBIO-CAUCA
TELEFAX- 092-8490087
J02prmpalcajibio@cendoj.ramajudicial.gov.co
CODIGO: 191304089002

INFORME DE SECRETARIA. Cajibío, Septiembre 16 de 2022. A Despacho para designación de Curador Ad-Litem. Provea.

El Secretario,

JOSE EFRAIN CAMAYO

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL NÚMERO: 307
191304089002-2021-00068-00

Cajibío (Cauca), Septiembre Dieciséis (16) de Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el anterior informe de Secretaría, el Juzgado **DISPONE:**

DESIGNAR en los términos del Inciso 7° del artículo 108 del Código General del Proceso, a la abogada **DORIS SOCORRO COLLAZOS OROZCO** con residencia en la Calle 7 N°10-88, teléfonos 8244927 de Popayán como **CURADORA AD LITEM** del Demandado JOSE HONORATO HERRERA VALENCIA dentro del presente proceso EJECUTIVO adelantado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra **JOSE HONORATO HERRERA VALENCIA** a través de apoderado judicial.

NOTIFIQUESE lo aquí determinado en la forma establecida en el artículo 48 numeral 7° del CGP a fin de que concurra, para lo cual se posesionará y surtirá la **NOTIFICACION PERSONAL DEL AUTO INTERLOCUTORIO MEDIANTE EL CUAL SE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO**, se le entregará copia de la demanda y anexos para que se pronuncie dentro del término de diez (10) días.- **LIBRAR** el oficio respectivo.

ESTIMAR en la suma de **TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00) PESOS** por concepto de gastos procesales a favor de la doctora **DORIS SOCORRO COLLAZOS OROZCO** como Curadora Ad-Litem dentro del presente proceso EJECUTIVO y a cargo de la entidad Demandante.

El Juez,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MANUEL ANDRES OBANDO LEGARDA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE CAJIBIO-
CAUCA
SECRETARIA

En Estado Civil N° **066** se notifica el auto anterior.

CAJIBIO, SEPTIEMBRE 19 DE 2022

JOSE EFRAIN CAMAYO
Secretario

Radicado: 191304089002-2021-00084-00
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Yhon Eyder Sol Salinas



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
CAJIBIO-CAUCA
CARRERA 3ª N° 4-05 PATIO BONITO –
Email. J02prmpalcajibio@cendoj.ramajudicial.gov.co
CODIGO: 191304089002

INFORME DE SECRETARIA: Hoy 16 de Septiembre de 2022 a Despacho del señor Juez éste asunto de Ejecución, la solicitud de **EMPLAZAMIENTO** elevada por la parte demandante. Para Resolver.

JOSE EFRAIN CAMAYO
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL N° 311
RAD. 191304089002-2021-00084-00

Cajibío (Cauca), Septiembre Dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

Siendo procedente lo solicitado por la memorialista y ajustarse a las exigencias de los Artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, el juzgado,

DISPONE:

EMPLAZAR al demandado **YHON EYDER SOL SALINAS** cedulaado bajo el número 1.061.698.935, de habitación y domicilio desconocidos para que comparezca ante éste juzgado a recibir notificación del auto interlocutorio N° 279 del 01 de Octubre de 2021 por el cual se **LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO** dentro del Proceso EJECUTIVO con radicado número **191304089002-2021-00084-00** adelantado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., se le **ADVIERTE** que si no concurre se le designará Curador Ad-litem con quien se proseguirá el proceso hasta su terminación.

El **EMPLAZAMIENTO** se surtirá conforme lo establece el Artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de Junio de 2022, se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

MANUEL ANDRES OBANDO LEGARDA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
DE CAJIBIO-CAUCA
SECRETARIA

En Estado Civil N° **066** se notifica el auto anterior.

CAJIBIO, SEPTIEMBRE 19 DE 2022

JOSE EFRAIN CAMAYO
Secretario

Radicado 19130408900220220000700
Demandante: Luis Eduardo Moreno Pacheco
Demandado: José Yamin Moreno Orozco y otro
Proceso declarativo



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
CAJIBIO-CAUCA
TELEFAX- 092-8490087
J02prmpalcajibio@cendoj.ramajudicial.gov.co
CODIGO: 191304089002

INFORME DE SECRETARIA. Cajibío, Septiembre 16 de 2022. A Despacho para designación de Curador Ad-Litem. Provea.

El Secretario,

JOSE EFRAIN CAMAYO

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL NÚMERO: 309
191304089002-2022-00007-00

Cajibío (Cauca), Septiembre Dieciséis (16) de Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el anterior informe de Secretaría, el Juzgado **DISPONE:**

DESIGNAR en los términos del Inciso 7° del artículo 108 del Código General del Proceso, a la abogada **JANNETH MUÑOZ TORO**, cedula bajo el número 25.283.185 de Popayán, y TP. 252.521 del CSJ, con residencia en la Calle 8 #9-48, Oficina 7, Barrio San Camilo, celular 3137353673, Correo janneth1147@gmail.com, como **CURADORA AD LITEM** de **LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE MAURA OROZCO LAME** dentro del presente proceso **VERBAL DECLARATIVO DE SIMULACION** con radicado 191304089002-2022-00007-00 adelantado por **LUIS EDUARDO MORENO PACHECO** mediante apoderado judicial contra **JOSE YAMIN MORENO OROZCO Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE MAURA OROZCO LAME**.

NOTIFIQUESE lo aquí determinado en la forma establecida en el artículo 48 numeral 7° del CGP a fin de que concurra, para lo cual se posesionará y surtirá la **NOTIFICACION PERSONAL DEL AUTO INTERLOCUTORIO MEDIANTE EL CUAL SE ADMITIO LA DEMANDA**, se le entregará copia de la demanda y anexos para que se pronuncie dentro del término de diez (10) días.- **LIBRAR** el oficio respectivo.

El Juez,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MANUEL ANDRES OBANDO LEGARDA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
DE CAJIBIO-CAUCA
SECRETARIA

En Estado Civil N° **066** se notifica el auto anterior

CAJIBIO, SEPTIEMBRE 19 DE 2022

JOSE EFRAIN CAMAYO
Secretario

Radicado: 191304089002-2022-00094-00
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Luis Felipe Chamorro Mosquera



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
CAJIBIO = CAUCA
CODIGO: 191304089002
J02prmpalcajibio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio Civil Número: 304

Cajibío (Cauca), Septiembre Dieciséis (16) de Dos Mil Veintidós (2022)

Una vez revisada la anterior demanda EJECUTIVA, instaurada por EL BANDO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. a través de apoderada Judicial contra LUIS FELIPE CHAMORRO MOSQUERA, se observa que:

1º) La parte demandante en el numeral 10 de los HECHOS expresa en las letras la suma de **Seiscientos dos mil quinientos ochenta y cuatro pesos M/CTE y en números (\$4.009.103)**. Por tanto, deberá aclarar, cuál es el valor correcto.

2º) En el acápite de NOTIFICACIONES expresa que al demandado en la Finca San Gabriel, Municipio de Cajibío-Cauca. Sin embargo, no suministra la dirección exacta, esto es, vereda, Corregimiento.

Por lo tanto, deviene **LA INADMISIÓN DE LA DEMANDA**, al no encontrarse reunidos los requisitos legales en lo pertinente, de conformidad con lo normado en el artículo 90 del CGP, señalando el Despacho un término de cinco (5) días para que la apoderada Judicial de la parte demandante subsane las irregularidades.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO PROMÍSCUO MUNICIPAL DE CAJIBÍO-CAUCA**,

R E S U E L V E:

PRIMERO:- INADMITIR la anterior demanda EJECUTIVA instaurada por la doctora LISSETH BVANESSA LONDOÑO BADILLO como apoderada Judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra LUIS FELIPE CHAMORRO MOSQUERA.

SEGUNDO:- CONCEDER a la parte Demandante el término de cinco (5) días hábiles para que haga la enmienda correspondiente, con la **ADVERTENCIA** de que si no se subsanan en el lapso de tiempo indicado, se rechazará la demanda tal como lo prevé el artículo 90 del CGP.

TERCERO:- RECONOCER PERSONERÍA a La doctora **LISSETH VANESSA LONDOÑO BADILLO** quien es abogada titulada, en ejercicio, para actuar en este asunto a nombre del Banco Agrario de Colombia S.A. de conformidad con el poder que le ha sido conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Radicado: 191304089002-2022-00094-00
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Luis Felipe Chamorro Mosquera

El Juez,



MANUEL ANDRES OBANDO LEGARDA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
DE CAJIBIO-CAUCA
SECRETARIA

En Estado Civil N° **066** se notifica el auto anterior.

CAJIBIO, SEPTIEMBRE 19 DE 2022

JOSE EFRAIN CAMAYO
Secretario